

El Subdirector general de Regulación y Almacenamiento, a pesar de las delegaciones anteriores, podrá recabar, en cualquier momento, el despacho directo de cada uno de los asuntos antes mencionados.

10. Delegar en el Jefe del Servicio de Recepción y Conservación el despacho de los asuntos siguientes:

a) Comunicación a las Jefaturas Provinciales del SENPA de las resoluciones o autorizaciones emanadas del Subdirector general de Regulación y Almacenamiento que afecten a su Servicio.

b) Comunicaciones o reclamación a las restantes dependencias de las Oficinas Centrales o Periféricas para solicitar informes o documentación necesaria en la tramitación de los expedientes, o para conocer el estado de desarrollo de las normas dictadas.

c) Comunicación y correspondencia con las Entidades o particulares relacionados con el mismo, para darles traslado de las medidas adoptadas por el Director general, o, en su caso, por el Subdirector general, así como para recabar la información necesaria o conocer el estado de cumplimiento de las normas dictadas.

d) Conformar las cantidades objeto de retribución en poder de las Entidades colaboradoras del SENPA.

e) Adoptar las medidas necesarias para la buena conservación de los productos almacenados.

f) En general, despacho y firma de correspondencia de los asuntos encomendados al Servicio de Recepción y Conservación, siempre y cuando no lleven consigo limitaciones o concesiones ni autorizaciones de gastos o pagos.

El Subdirector general de Regulación y Almacenamiento, a pesar de las delegaciones anteriores, podrá recabar en cualquier momento, el despacho directo de cada uno de los asuntos antes mencionados.

11. Delegar en el Jefe del Servicio de Transformación y Distribución Interior:

a) Adoptar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones propias del SENPA destinadas a la transformación de productos.

b) Despacho y firma de correspondencia relacionada con las misiones encomendadas al Servicio de Transformación y Distribución Interior que no supongan concesión o limitación de derechos ni implique gastos o pagos.

El Subdirector general de Distribución, a pesar de las Delegaciones anteriores, podrá recabar en cualquier momento, el despacho directo de cada uno de los asuntos antes mencionados.

12. Delegar en el Jefe del Servicio de Operaciones Exteriores y Transportes:

a) La tramitación de expedientes relativos a concursos de transportes de productos comercializados por el SENPA, así

como sus incidencias, informando sobre posibles reclamaciones ante las Juntas de tasas, recabando informe de la Asesoría Jurídica en los casos de posible ejercicio de acciones por incumplimiento de contratos de transporte terrestre y fletamento.

b) En general, despacho y firma de correspondencia relacionada con el ámbito de actuación del Servicio de Operaciones Exteriores y Transportes siempre que no den lugar a concesión o limitación de derechos, o a gastos o pagos.

El Subdirector general de Distribución, a pesar de las delegaciones anteriores, podrá recabar en cualquier momento, el despacho directo de cada uno de los asuntos antes mencionados.

13. Delegar en los Inspectores nacionales:

a) El despacho y firma de correspondencia de aquellos asuntos de trámite que guarden relación, o tengan interés con la función inspectora encomendada y siempre que el trámite no implique propuesta de instrucción de expediente o archivo de diligencias.

b) La adopción de las medidas cautelares convenientes para salvaguardar los intereses del SENPA y el cumplimiento de las normas y contratos con terceros, en todos aquellos casos de emergencia o que requieran una actuación urgente. En tales supuestos, darán cuenta inmediata al Subdirector general de Inspección de las medidas adoptadas.

c) Las comunicaciones con unidades de las Oficinas Centrales y Periféricas para ordenar la instrucción y práctica de diligencias previas o complementarias, así como recabar documentos o informes de dichas dependencias, respecto a la función inspectora autorizada.

d) El control de asistencia y permanencia en los puestos de trabajo de todos los funcionarios de las dependencias Centrales o Periféricas del Organismo.

No obstante las delegaciones anteriores, el Subdirector general de Inspección podrá recabar el despacho directo de cualquier asunto de los anteriormente mencionados.

14. En todos los casos en que por su naturaleza o singularidades surjan dudas sobre quién tiene atribuida competencia o se produzcan concurrencia de éstas, por los Subdirectores o Jefes de Servicio en quienes se haya delegado atribuciones, se someterá la cuestión al Director general para que determine a quien compete el asunto delegado.

15. Las anteriores delegaciones de facultades serán revocables en cualquier momento y no serán obstáculo para que el Director general del SENPA pueda recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos considere oportunos, aun cuando por su índole estuvieren comprendidos entre los que son objeto de delegación.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se declara nulo el ingreso en el Cuerpo del Magisterio acordado a favor de doña María del Carmen Calvo Calvo por Orden de 29 de junio de 1973, como seleccionada para su acceso directo al citado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 29 de octubre último, en que la Delegación del Departamento en Salamanca da cuenta de que la maestra de ingreso director por aquella provincia doña María del Carmen Calvo Calvo, no ha tomado posesión del destino que le fué adjudicado por aquel Organismo;

Resultando que por Orden de 28 de junio de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 17 de julio), se aprobó definitivamente la relación de seleccionados para su acceso al Cuerpo del Magisterio por el sistema de ingreso directo, tercera promoción del plan 1967, llevada a cabo por Orden de 29 de diciembre de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 12 de enero de 1973), entre los cuales figuraba con el número 1 de la Escuela de la Iglesia «Ciudad Rodrigo» (Salamanca), doña María del Carmen Calvo Calvo;

Resultando que conforme a las instrucciones contenidas en la Orden por la que se ingresa en el Cuerpo del Magisterio a la referida promoción, la Delegación Provincial del Departamento en Salamanca, con fecha 19 de septiembre del año en curso nombró a la referida maestra en propiedad provisional para la escuela de niñas de Mieza (Salamanca), nombramiento que, aparte su comunicación verbal a la interesada, se notificó oficialmente en la propia fecha a la Alcaldía de la mencionada localidad, con remisión de la credencial a favor de la referida

maestra, en que se notificaba igualmente debería tomar posesión en el Ayuntamiento de la localidad, el día veinte del propio mes;

Resultando que con fecha 26 del citado mes de septiembre, la Alcaldía de Mieza notifica a la Delegación Provincial de Salamanca que el día 25 de tal mes compareció en la localidad, la maestra señora Calvo Calvo, manifestando que no tomaba posesión del cargo que le había sido conferido porque renunciaba a su condición de Maestra;

Vistos la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, las Ordenes de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), y 29 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1973), así como los informes de la Delegación Provincial del Departamento en Salamanca y Alcaldía de la localidad de Mieza, de la propia provincia, y,

Considerando que el artículo 36 de la Ley Articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, exige para la adquisición de la condición de funcionario de carrera el cumplimiento de los requisitos que señalan sus apartados a), b), y d);

Considerando que en los apartados c) y d) del mencionado artículo exige, de una parte jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; circunstancia que no aparece probada en el caso que se contempla, y, de otra tomar posesión del cargo conferido por la Autoridad competente, requisito no cumplido por la Maestra doña María del Carmen Calvo Calvo, ya que la misma, según manifiesta la Autoridad de la localidad de su destino, desistió de la toma de posesión, manifestando su deseo de renunciar a su condición de Maestra;

Considerando que, al no haber adquirido la referida maestra su condición de funcionario de carrera, a que tenía derecho por su selección por ingreso directo para acceso al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, procede declarar nulo su ingreso en el mismo, acordado por Orden de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1973), con pérdida total de los derechos que a la misma reconocía la vigente legislación en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar nulo el ingreso en el Cuerpo del Magisterio acordado a favor de la maestra doña María del Carmen Calvo Calvo por Orden de 28 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), como seleccionada para su acceso directo al citado Cuerpo, procedente de la tercera promoción del plan 1967 por la Escuela de la Iglesia «Ciudad Rodrigo» (Salamanca), quien figuraba con el número 474 de su promoción y número de Registro de Personal A13EC133932 en la relación inserta por Resolución de 3 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial» del Departamento de 22 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el nombramiento de doña Carmen Cuesta Lorenzo como Colaborador Científico de dicho Organismo.

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha 16 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de noviembre), se convocaba concurso-oposi-

ción para la provisión de una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Química Fisiológica», con destino inicial en el Departamento de Bioquímica (Centro coordinador del CSIC), Facultad de Farmacia, Universidad de Madrid;

Vista la propuesta del Tribunal y la Orden ministerial de Educación y Ciencia, de fecha 16 de octubre de 1973,

He tenido a bien nombrar a doña Carmen Cuesta Lorenzo Colaborador Científico, en la especialidad de «Química Fisiológica», adscrita a la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el nombramiento de doña Rosa María Rojas López como Colaborador Científico de dicho Organismo.

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de fecha 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), se convocaba concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Química del Uranio», con destino inicial en el Instituto de Química Inorgánica «Elhuyar», Madrid;

Vista la propuesta del Tribunal y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de fecha 18 de octubre de 1973,

He tenido a bien nombrar a doña Rosa María Rojas López Colaborador Científico en la especialidad de «Química del Uranio», adscrita a la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que cesa como Jefe provincial de Comercio Interior de Málaga don José Hirschfeld Bernal.

Ilmo. Sr.: Acordado por la Dirección General de la Función Pública el cese en la situación de supernumerario y el pase al servicio activo del funcionario del Cuerpo General Administrativo don José Hirschfeld Bernal (A02PG006952), que viene desempeñando el cargo de Jefe provincial de Comercio Interior de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese del referido funcionario como Jefe provincial de Comercio Interior de Málaga, en cuya Jefatura quedará destinado para ocupar puesto de su categoría administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1973, y una vez examinadas las peticiones.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base 4.1 de la Orden de convocatoria, y de conformidad con

el artículo 5.º del Decreto 1411/1968, d. 27 de junio, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se insertan, con expresión de su clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los que consideren infundada su exclusión o clasificación podrán impugnarla ante este Ministerio por medio de recurso de reposición en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación de la expresada relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.